

|                                                                                  |                                                         |                     |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN<br>NIT. 800.033.062-0 |                     |                |
|                                                                                  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                |                     |                |
|                                                                                  | ESTRATÉGICO                                             | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO        |
|                                                                                  | Versión 1                                               | Código F-GC-02      | 11-01-2021     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                 |                                                         |                     | Página 1 de 30 |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso, elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover alianzas y sinergias con la empresa privada para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes<sup>1</sup>

Asimismo, conforme los artículos 7, 8, 44, 45, 46 y 77 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, agropecuario, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.

Para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de las funciones y competencias del municipio, la Ley 80 de 1993 dispone que la administración puede y debe acudir a la contratación con particulares que colaboran con el logro de dichos fines y cumplen con una función social que les implica obligaciones.

Dentro de las funciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio se encuentra que tiene, entre otras, como funciones: Dirigir, determinar y supervisar el diseño, mantenimiento, construcción y adecuación de la infraestructura en vías urbanas y rurales, construcciones generales y todo tipo de construcción de obras para el desarrollo de la comunidad, dentro de los parámetros legales, técnicos y ambientales previstos por la ley; Administrar el Banco de Maquinaria del Municipio.

Que a través del Acuerdo 007 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2020 - 2023 "Nuevo Colón productivo, incluyente y participativo" en el que se estableció el Eje No. 1 Desarrollo rural integral para transformación productiva del campo - "Nuevo Colón da frutos" y se definió el programa "Vías para la conectividad y la competitividad".

Que en este mismo sentido se desarrollaron las metas "Construcción, rehabilitación y mantenimiento 200 metros de vías urbanas". "Construcción, rehabilitación y mantenimiento de 1000 metros de vías rurales".

"Mantenimiento de la red vial", cuyo objetivo busca entre otros realizar el

<sup>1</sup> Cfr. L. 1551 de 2012. Art. 6



A

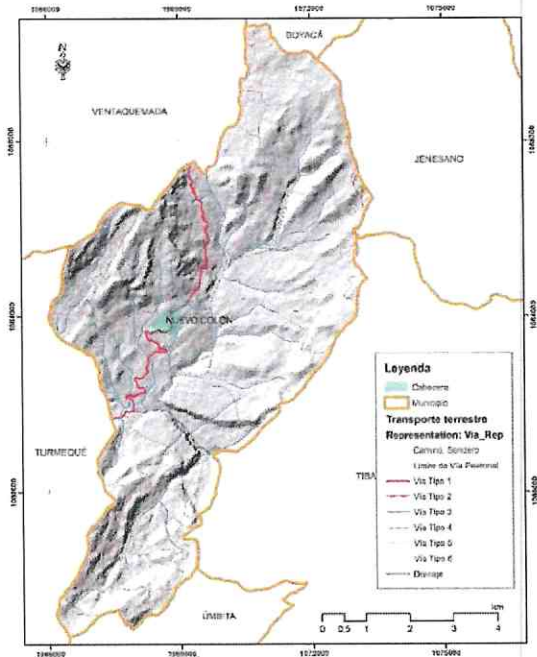
mantenimiento rutinario a la red vial rural y urbana, mejorar las condiciones de seguridad, estabilidad y adecuación de la malla vial buscando beneficiar a la población de Nuevo Colón en los respectivos desplazamientos.

Las vías rurales del municipio son un eje vital de la economía, pues a través de ellas se transportan el 100% de los productos que en la región se producen, en vista de ello es de gran importancia para el municipio contar con una estructura que le brinde a los habitantes y usuarios comodidad, economía y seguridad en su tránsito. De acuerdo con el diagnóstico realizado para del plan de desarrollo en el sector de infraestructura vial se tiene que las vías en la jurisdicción del municipio están distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 27. Tipo de vía y camino disponible en el municipio

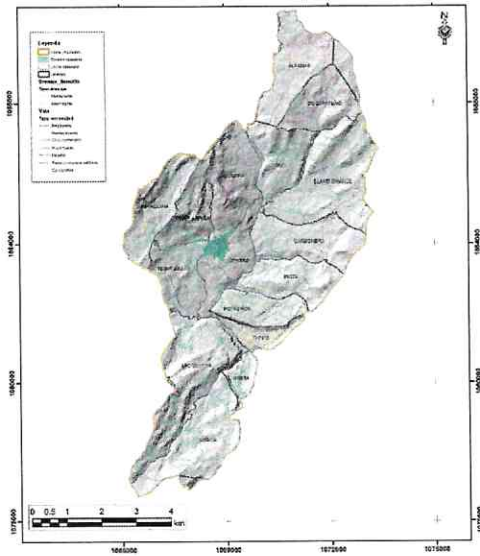
| Tipo       | Longitud (m) | Observación                                   |
|------------|--------------|-----------------------------------------------|
| Vía tipo 1 | 9346         | Arteria de 2 carriles con pavimento asfáltico |
| Vía tipo 4 | 6864         | Vía colectora angosta en afirmado de recebo   |
| Vía tipo 5 | 66629        | Carreteable municipal en afirmado de recebo   |
| Vía tipo 6 | 47581        | Carreteable veredal sin afirmado              |
| Camino     | 24265        | Sendero                                       |

Fuente: Plan de Desarrollo 2020 – 2023



Fuente: Plan de Desarrollo 2020 – 2023

En este mismo sentido y teniendo en cuenta que se realizaron talleres en las 16 veredas que componen el municipio y el área urbana, la comunidad manifestó la necesidad de realizar la intervención de vías.



Fuente: Plan de Desarrollo 2020 – 2023

Se hace necesario implementar estrategias para que la población de la zona urbana y rural del Municipio resuelva los problemas de movilidad y tenga la oportunidad de transitar cómodamente por las vías del Municipio. En la actualidad la mitad de la red vial necesita ser intervenida. La infraestructura vial, ya cumplió su vida útil, además el fenómeno de la ola invernal de los dos últimos años y la que se está presentando actualmente ha incidido en el colapso de la malla vial.

Además, se reciben solicitudes de las comunidades a diario, para la adecuación de vías urbanas y rurales, y teniendo en cuenta que la maquinaria existente no supe las necesidades del municipio se hace necesario incorporar maquinaria más eficiente, que reúna las condiciones técnicas para aumentar un rendimiento óptimo y oportuno de las obras que desarrolla el Municipio.

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, tiene a su cargo una extensa red vial, que constituye el eje principal para el desarrollo comercial, económico, social y cultural de sus habitantes, la cual por su continuo uso, cambios climáticos y falta de mantenimiento se ha deteriorado extensamente. Para garantizar que se cuente con acceso a los diferentes sectores y veredas del municipio, la actual administración se encuentra en la realización de actividades de rehabilitación, mantenimiento y conservación de la red vial.

Adicionalmente el Municipio tiene un parque automotor compuesto por:

| TIPO DE VEHÍCULO                     | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------------|----------------|
| VOLQUETA INTERNATIONAL               | OCM199         |
| VOLQUETA FORD                        | OXE369         |
| VOLQUETA CHEVROLET KODIAK            | OQF075         |
| BUS CHEVROLET FRR                    | OCM 587        |
| RETROCARGADOR NEW HOLLAND B110B      |                |
| TRACTOR MASSEY FERGUSON 291          |                |
| VIBROCOMPACTADOR DE SUELOS CAT CS44B |                |
| CAMIONETA MITSUBISHI L200            | PZF 532        |
| CAMIONETA FORD ECO SPORT             | BYG 948        |



|                                                                                  |                                                                |                            |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                       |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                       |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>        |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>     |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 4 de 30</b> |

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal de Nuevo Colón cuenta con un parque automotor conformado por vehículos y maquinaria descritos en la siguiente tabla; estos equipos y maquinarias son usados para poder cumplir funciones inherentes al desarrollo y a la administración pública del municipio, entre otras: servicio a la comunidad, mantenimiento de las vías, apoyo a los campesinos en ampliación y mantenimiento de caminos, y proyectos de asistencia técnica agropecuaria, etc.

El municipio debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado y oportuno que permita el buen funcionamiento de la misma, nombrar el personal necesario para que operen dicha maquinaria, suministrar los insumos (ACPM, gasolina), repuestos, filtros, lubricantes y demás elementos requeridos para su óptimo funcionamiento.

La maquinaria y vehículos han operado constantemente durante estos meses del año, sin que se le haya hecho reparación y mantenimiento correctivo. Debido a las distintas actividades que ejecutan y a las dificultades del terreno en donde se trabaja las maquinas presentan desgaste, deterioro y pérdida funcional en cada uno de sus elementos, motivo por el cual algunos están inoperables.

Con el fin de mejorar la movilidad vehicular y peatonal, y así garantizar la accesibilidad a los servicios de salud, educación, cultura, deporte, transporte de los diferentes productos a los centros poblados, se requiere contar con la maquinaria en buen estado de funcionamiento. Para el desarrollo de las diferentes actividades como el cargue, transporte, riego de material pétreo para mejoramiento de la rasante, conformación y limpieza de cunetas, apertura y ampliación de la vía, se necesita además de operadores, los insumos tales como llantas, repuestos, combustibles, aceites, grasa, filtros y de igual forma hay ciertos elementos que debido a la continuidad de los trabajos sufren desgaste y deterioro, los cuales necesitan mantenimiento, reparación o cambio.

La no disponibilidad de estas máquinas, ocasiona inconvenientes que alteran el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento vial que ponen en riesgo la integridad de quienes transitan por las vías veredales, las cuales por los fuertes aguaceros presentan derrumbes, socavaciones, perdida de la banca, etc. Por las razones expuestas es necesario contar con la maquinaria disponible para atender situaciones de emergencia vial, como las ya reseñadas. Además, la maquinaria es necesaria para ampliar la red vial terciaria del municipio la cual es incipiente, pequeña y rudimentaria.

En este orden de ideas y en atención al cumplimiento del cometido del Plan de Desarrollo tan precisamente planteados, se requiere la contratación del suministro de repuestos y los servicios de mantenimiento necesarios con una persona natural o jurídica con experiencia en el mantenimiento de maquinaria pesada con el fin de garantizar el óptimo desempeño de la maquinaria para que con el uso de esta, se mejore el estado actual de la red terciaria municipal y así mismo apoye a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas para que en conjunto se le cumpla a la población, quienes son los directamente beneficiados con el mejoramiento de las vías.

Realizar la contratación de la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio es **CONVENIENTE** en la medida que el Municipio de Nuevo Colón, cuente con estas máquinas en optimo estado para ejecutar las actividades transporte de material pétreo, material de excavación y de remoción de derrumbes, enmarcadas en el mantenimiento de las vías terciarias del Municipio, y

garantizar la conectividad y accesibilidad en las Veredas del Municipio. Y de igual manera es conveniente en la medida que la población del sector rural del Municipio de Nuevo Colón, se beneficie con el mantenimiento y la apertura de nuevas vías realizado por el equipo de maquinaria

Realizar este proceso de contratación es OPORTUNO ya que la temporada invernal aumenta los derrumbes perdida de bancada y deterioro de las vías terciarias. Es también oportuno contratar el arreglo de la maquinaria para contar con ella en buen estado para cuando entre el verano trabajar la apertura de nuevas vías.

MAQUINARIA Y EQUIPOS A REALIZAR LAS REPARACIONES

| TIPO DE VEHÍCULO                      | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|----------------|
| VOLQUETA FORD MODELO 1963             | OXE 369        |
| VOLQUETA CHEVROLET KODIAK MODELO 1996 | OQF 075        |
| BUS CHEVROLET FRR MODELO 2020         | OCM 587        |
| TRACTOR MASSEY FERGUSON 291           | N/A            |

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO SE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ".

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

| No. | CLASIFICACIÓN UNSPSC | NOMBRE DEL CÓDIGO                                    |
|-----|----------------------|------------------------------------------------------|
| 1   | 25 19 17 00          | Equipo para el mantenimiento de vehículo             |
| 2   | 26 10 17 00          | Accesorios y componentes de motor                    |
| 3   | 78 18 15 00          | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la ejecución del presente objeto se desarrollará el mantenimiento preventivo y correctivo de la siguiente maquinaria.

| TIPO DE VEHÍCULO            | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|----------------|
| VOLQUETA FORD               | OXE369         |
| VOLQUETA CHEVROLET KODIAK   | OQF075         |
| BUS CHEVROLET FRR           | OCM 587        |
| TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 |                |

Las actividades a ejecutar para cumplir el objeto del contrato son las siguientes:

| 1.VOLQUETA FORD OXE 369 |     |                                |      |      |
|-------------------------|-----|--------------------------------|------|------|
| ÍTEM                    | CAT | DESCRIPCIÓN                    | UNID | CANT |
| 1.1                     | SER | Desmontaje y montaje de muelle | und  | 2    |

|                                                                                  |                                                         |                     |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN<br>NIT. 800.033.062-0 |                     |                |
|                                                                                  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                |                     |                |
|                                                                                  | ESTRATÉGICO                                             | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO        |
|                                                                                  | Versión 1                                               | Código F-GC-02      | 11-01-2021     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                 |                                                         |                     | Página 6 de 30 |

|     |     |                                |     |   |
|-----|-----|--------------------------------|-----|---|
| 1.2 | REP | Hoja segunda plana             | und | 2 |
| 1.3 | REP | Hoja tercera plana             | und | 2 |
| 1.4 | REP | Hoja cuarta plana              | und | 3 |
| 1.5 | REP | Tornillo central               | und | 1 |
| 1.6 | SER | Mantenimiento de válvula relay | und | 1 |
| 1.7 | REP | Freno de ahogo                 | und | 1 |
| 1.8 | SER | Instalación de freno de ahogo  | und | 1 |

2.VOLQUETA KODIAK OQF 075

| ÍTEM | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID  | CANT |
|------|-----|----------------------------------------------------------------------|-------|------|
| 2.1  | SER | Soldadura de hoja principal                                          | und   | 1    |
| 2.2  | REP | Hoja tercera plana                                                   | und   | 1    |
| 2.3  | REP | Hoja cuarta plana                                                    | und   | 1    |
| 2.4  | REP | Tornillo central                                                     | und   | 1    |
| 2.5  | SER | Desmontaje y montaje de muelle                                       | und   | 1    |
| 2.6  | REP | Frenos delanteros                                                    | juego | 1    |
| 2.7  | REP | Frenos traseros (medio)                                              | juego | 1    |
| 2.8  | SER | Servicio técnico cambio de frenos delanteros y rueda trasera derecha | und   | 1    |

3.BUS CHEVROLET FRR OCM 587

| ÍTEM | CAT | DESCRIPCIÓN                              | UNID  | CANT |
|------|-----|------------------------------------------|-------|------|
| 3.1  | REP | Amortiguadores delanteros                | juego | 1    |
| 3.2  | SER | Instalación de amortiguadores delanteros | und   | 1    |
| 3.3  | REP | Alternador                               | und   | 1    |
| 3.4  | SER | Instalación de alternador                | und   | 1    |

4.TRACTOR MASSEY 291

| ÍTEM | CAT | DESCRIPCIÓN                                      | UNID   | CANT |
|------|-----|--------------------------------------------------|--------|------|
| 4.1  | REP | Retenedor giratorio Ref.6200750 para retobo      | und    | 1    |
| 4.2  | REP | Empaque de tapa para retobo                      | und    | 1    |
| 4.3  | SER | Servicio técnico - desarme y arme de retobo      | und    | 1    |
| 4.4  | SER | Soldaduras para ajuste de pasadores de retobo    | und    | 1    |
| 4.5  | SUM | Silicona gris pequeña                            | und    | 1    |
| 4.6  | SER | Enderezar lámina de retobo                       | und    | 1    |
| 4.7  | SER | Ajuste de barras del hidráulico (salida a campo) | und    | 1    |
| 4.8  | REP | Azadón para retobo                               | und    | 4    |
| 4.9  | REP | bajar culata rectificada y cambiar empaquetadura | und    | 1    |
| 4.10 | LUB | Valbulina 85w140                                 | cuarto | 6    |

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de prestación de servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

2.4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO.

PROYECTO: Mantenimiento de la infraestructura pública y red vial en el municipio de Nuevo Colón - Boyacá. - CÓDIGO BPIN: 2022154940027



|                                                                                  |                                          |                     |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN        |                     |                |
|                                                                                  | NIT. 800.033.062-0                       |                     |                |
|                                                                                  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |                     |                |
|                                                                                  | ESTRATÉGICO                              | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO        |
| Versión 1                                                                        |                                          | Código F-GC-02      | 11-01-2021     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                 |                                          |                     | Página 7 de 30 |

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre los proveedores "Servicio Técnico MAPESA S.A.S.", "Campero FL S.A.S.", y "RS Auto Service Center", oferentes del bien, obra o servicio. El resultado es el siguiente a partir de las cotizaciones presentadas se estableció el costo de cada uno de los elementos a suministrar y se determinó el valor promedio del mercado.

| 1.VOLQUETA FORD OXE 369                                            |     |                                                                      |        |      | COT 1            |                 | COT 2            |                 | COT 3            |                 |
|--------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------|--------|------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|
| ÍTEM                                                               | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID   | CANT | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      |
| 1.1                                                                | SER | Desmontaje y montaje de muelle                                       | und    | 2    | \$ 105.000,00    | \$ 210.000,00   | \$ 100.000,00    | \$ 200.000,00   | \$ 95.000,00     | \$ 190.000,00   |
| 1.2                                                                | REP | Hoja segunda plana                                                   | und    | 2    | \$ 450.000,00    | \$ 900.000,00   | \$ 430.000,00    | \$ 860.000,00   | \$ 440.000,00    | \$ 880.000,00   |
| 1.3                                                                | REP | Hoja tercera plana                                                   | und    | 2    | \$ 425.000,00    | \$ 850.000,00   | \$ 420.000,00    | \$ 840.000,00   | \$ 415.000,00    | \$ 830.000,00   |
| 1.4                                                                | REP | Hoja cuarta plana                                                    | und    | 3    | \$ 390.000,00    | \$ 1.170.000,00 | \$ 400.000,00    | \$ 1.200.000,00 | \$ 397.000,00    | \$ 1.191.000,00 |
| 1.5                                                                | REP | Tornillo central                                                     | und    | 1    | \$ 22.000,00     | \$ 22.000,00    | \$ 18.000,00     | \$ 18.000,00    | \$ 20.000,00     | \$ 20.000,00    |
| 1.6                                                                | SER | Mantenimiento de válvula relay                                       | und    | 1    | \$ 210.000,00    | \$ 210.000,00   | \$ 190.000,00    | \$ 190.000,00   | \$ 200.000,00    | \$ 200.000,00   |
| 1.7                                                                | REP | Freno de ahogo                                                       | und    | 1    | \$ 690.000,00    | \$ 690.000,00   | \$ 700.000,00    | \$ 700.000,00   | \$ 710.000,00    | \$ 710.000,00   |
| 1.8                                                                | SER | Instalación de freno de ahogo                                        | und    | 1    | \$ 320.000,00    | \$ 320.000,00   | \$ 300.000,00    | \$ 300.000,00   | \$ 280.000,00    | \$ 280.000,00   |
| SUBTOTAL                                                           |     |                                                                      |        |      | \$ 4.372.000,00  |                 | \$ 4.308.000,00  |                 | \$ 4.301.000,00  |                 |
| 2.VOLQUETA KODIAK OQF 075                                          |     |                                                                      |        |      | COT 1            |                 | COT 2            |                 | COT 3            |                 |
| ÍTEM                                                               | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID   | CANT | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      |
| 2.1                                                                | SER | Soldadura de hoja principal                                          | und    | 1    | \$ 250.000,00    | \$ 250.000,00   | \$ 225.000,00    | \$ 225.000,00   | \$ 200.000,00    | \$ 200.000,00   |
| 2.2                                                                | REP | Hoja tercera plana                                                   | und    | 1    | \$ 425.000,00    | \$ 425.000,00   | \$ 420.000,00    | \$ 420.000,00   | \$ 415.000,00    | \$ 415.000,00   |
| 2.3                                                                | REP | Hoja cuarta plana                                                    | und    | 1    | \$ 400.000,00    | \$ 400.000,00   | \$ 400.000,00    | \$ 400.000,00   | \$ 400.000,00    | \$ 400.000,00   |
| 2.4                                                                | REP | Tornillo central                                                     | und    | 1    | \$ 22.000,00     | \$ 22.000,00    | \$ 18.000,00     | \$ 18.000,00    | \$ 20.000,00     | \$ 20.000,00    |
| 2.5                                                                | SER | Desmontaje y montaje de muelle                                       | und    | 1    | \$ 105.000,00    | \$ 105.000,00   | \$ 100.000,00    | \$ 100.000,00   | \$ 95.000,00     | \$ 95.000,00    |
| 2.6                                                                | REP | Frenos delanteros                                                    | juego  | 1    | \$ 400.000,00    | \$ 400.000,00   | \$ 410.000,00    | \$ 410.000,00   | \$ 390.000,00    | \$ 390.000,00   |
| 2.7                                                                | REP | Frenos traseros (medio)                                              | juego  | 1    | \$ 290.000,00    | \$ 290.000,00   | \$ 280.000,00    | \$ 280.000,00   | \$ 270.000,00    | \$ 270.000,00   |
| 2.8                                                                | SER | Servicio técnico cambio de frenos delanteros y rueda trasera derecha | und    | 1    | \$ 200.000,00    | \$ 200.000,00   | \$ 210.000,00    | \$ 210.000,00   | \$ 190.000,00    | \$ 190.000,00   |
| SUBTOTAL                                                           |     |                                                                      |        |      | \$ 2.092.000,00  |                 | \$ 2.063.000,00  |                 | \$ 1.980.000,00  |                 |
| 3.BUS CHEVROLET FRR OCM 587                                        |     |                                                                      |        |      | COT 1            |                 | COT 2            |                 | COT 3            |                 |
| ÍTEM                                                               | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID   | CANT | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      |
| 3.1                                                                | REP | Amortiguadores delanteros                                            | juego  | 1    | \$ 900.000,00    | \$ 900.000,00   | \$ 912.000,00    | \$ 912.000,00   | \$ 924.000,00    | \$ 924.000,00   |
| 3.2                                                                | SER | Instalación de amortiguadores delanteros                             | und    | 1    | \$ 60.000,00     | \$ 60.000,00    | \$ 60.000,00     | \$ 60.000,00    | \$ 60.000,00     | \$ 60.000,00    |
| 3.3                                                                | REP | Alternador                                                           | und    | 1    | \$ 960.000,00    | \$ 960.000,00   | \$ 950.000,00    | \$ 950.000,00   | \$ 970.000,00    | \$ 970.000,00   |
| 3.4                                                                | SER | Instalación de alternador                                            | und    | 1    | \$ 250.000,00    | \$ 250.000,00   | \$ 240.000,00    | \$ 240.000,00   | \$ 260.000,00    | \$ 260.000,00   |
| SUBTOTAL                                                           |     |                                                                      |        |      | \$ 2.170.000,00  |                 | \$ 2.162.000,00  |                 | \$ 2.214.000,00  |                 |
| 4.TRACTOR MASSEY 291                                               |     |                                                                      |        |      | COT 1            |                 | COT 2            |                 | COT 3            |                 |
| ÍTEM                                                               | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID   | CANT | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      |
| 4.1                                                                | REP | Retenedor giratorio Ref.6200750 para retobo                          | und    | 1    | \$ 340.000,00    | \$ 340.000,00   | \$ 360.000,00    | \$ 360.000,00   | \$ 350.000,00    | \$ 350.000,00   |
| 4.2                                                                | REP | Empaque de tapa para retobo                                          | und    | 1    | \$ 86.000,00     | \$ 86.000,00    | \$ 74.000,00     | \$ 74.000,00    | \$ 80.000,00     | \$ 80.000,00    |
| 4.3                                                                | SER | Servicio técnico - desarme y arme de retobo                          | und    | 1    | \$ 500.000,00    | \$ 500.000,00   | \$ 490.000,00    | \$ 490.000,00   | \$ 510.000,00    | \$ 510.000,00   |
| 4.4                                                                | SER | Soldaduras para ajuste de pasadores de retobo                        | und    | 1    | \$ 60.000,00     | \$ 60.000,00    | \$ 60.000,00     | \$ 60.000,00    | \$ 60.000,00     | \$ 60.000,00    |
| 4.5                                                                | SUM | Silicona gris pequeña                                                | und    | 1    | \$ 25.000,00     | \$ 25.000,00    | \$ 25.000,00     | \$ 25.000,00    | \$ 25.000,00     | \$ 25.000,00    |
| 4.6                                                                | SER | Enderezar lámina de retobo                                           | und    | 1    | \$ 50.000,00     | \$ 50.000,00    | \$ 50.000,00     | \$ 50.000,00    | \$ 50.000,00     | \$ 50.000,00    |
| 4.7                                                                | SER | Ajuste de barras del hidráulico (salida a campo)                     | und    | 1    | \$ 120.000,00    | \$ 120.000,00   | \$ 80.000,00     | \$ 80.000,00    | \$ 100.000,00    | \$ 100.000,00   |
| 4.8                                                                | REP | Azadón para retobo                                                   | und    | 4    | \$ 39.000,00     | \$ 156.000,00   | \$ 40.000,00     | \$ 160.000,00   | \$ 41.000,00     | \$ 164.000,00   |
| 4.9                                                                | REP | bajar culata rectificada y cambiar empaquetadura                     | und    | 1    | \$ 1.450.000,00  | \$ 1.450.000,00 | \$ 1.400.000,00  | \$ 1.400.000,00 | \$ 1.470.000,00  | \$ 1.470.000,00 |
| SUBTOTAL                                                           |     |                                                                      |        |      | \$ 2.787.000,00  |                 | \$ 2.699.000,00  |                 | \$ 2.809.000,00  |                 |
| EXENTOS DE IVA                                                     |     |                                                                      |        |      |                  |                 |                  |                 |                  |                 |
| 4.10                                                               | LUB | Valbulina 85w140                                                     | cuarto | 6    | \$ 40.000,00     | \$ 240.000,00   | \$ 39.000,00     | \$ 234.000,00   | \$ 41.000,00     | \$ 246.000,00   |
| TOTAL EXENTOS DE IVA                                               |     |                                                                      |        |      | \$ 240.000,00    |                 | \$ 234.000,00    |                 | \$ 246.000,00    |                 |
| SUBTOTAL (bienes y servicios gravados)                             |     |                                                                      |        |      | \$ 11.421.000,00 |                 | \$ 11.232.000,00 |                 | \$ 11.304.000,00 |                 |
| IVA 19%                                                            |     |                                                                      |        |      | \$ 2.169.990,00  |                 | \$ 2.134.080,00  |                 | \$ 2.147.760,00  |                 |
| TOTAL (A) (bienes y servicios gravados)                            |     |                                                                      |        |      | \$ 13.590.990,00 |                 | \$ 13.366.080,00 |                 | \$ 13.451.760,00 |                 |
| TOTAL (B) PRODUCTOS EXENTOS DE IVA (Grasas, aceites y lubricantes) |     |                                                                      |        |      | \$ 240.000,00    |                 | \$ 234.000,00    |                 | \$ 246.000,00    |                 |
| TOTAL (A) + TOTAL (B)                                              |     |                                                                      |        |      | \$ 13.830.990,00 |                 | \$ 13.600.080,00 |                 | \$ 13.697.760,00 |                 |



|                                                                                  |                                          |                     |                |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------|----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN        |                     |                |
|                                                                                  | NIT. 800.033.062-0                       |                     |                |
|                                                                                  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN |                     |                |
|                                                                                  | ESTRATÉGICO                              | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO        |
|                                                                                  | Versión 1                                | Código F-GC-02      | 11-01-2021     |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                 |                                          |                     | Página 8 de 30 |

Una vez, verificados los valores de las cotizaciones, se tomó el valor promedio, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente, obteniendo el siguiente resultado:

| 1.VOLQUETA FORD OXE 369                |     |                                                                      |        |      | PROMEDIO         |                 |
|----------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------|--------|------|------------------|-----------------|
| ÍTEM                                   | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID   | CANT | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      |
| 1.1                                    | SER | Desmontaje y montaje de muelle                                       | und    | 2    | \$ 100.000,00    | \$ 200.000,00   |
| 1.2                                    | REP | Hoja segunda plana                                                   | und    | 2    | \$ 440.000,00    | \$ 880.000,00   |
| 1.3                                    | REP | Hoja tercera plana                                                   | und    | 2    | \$ 420.000,00    | \$ 840.000,00   |
| 1.4                                    | REP | Hoja cuarta plana                                                    | und    | 3    | \$ 395.666,67    | \$ 1.187.000,00 |
| 1.5                                    | REP | Tornillo central                                                     | und    | 1    | \$ 20.000,00     | \$ 20.000,00    |
| 1.6                                    | SER | Mantenimiento de válvula relay                                       | und    | 1    | \$ 200.000,00    | \$ 200.000,00   |
| 1.7                                    | REP | Freno de ahogo                                                       | und    | 1    | \$ 700.000,00    | \$ 700.000,00   |
| 1.8                                    | SER | Instalación de freno de ahogo                                        | und    | 1    | \$ 300.000,00    | \$ 300.000,00   |
| SUBTOTAL                               |     |                                                                      |        |      | \$ 4.327.000,00  |                 |
| 2.VOLQUETA KODIAK OQF 075              |     |                                                                      |        |      | PROMEDIO         |                 |
| ÍTEM                                   | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID   | CANT | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      |
| 2.1                                    | SER | Soldadura de hoja principal                                          | und    | 1    | \$ 225.000,00    | \$ 225.000,00   |
| 2.2                                    | REP | Hoja tercera plana                                                   | und    | 1    | \$ 420.000,00    | \$ 420.000,00   |
| 2.3                                    | REP | Hoja cuarta plana                                                    | und    | 1    | \$ 400.000,00    | \$ 400.000,00   |
| 2.4                                    | REP | Tornillo central                                                     | und    | 1    | \$ 20.000,00     | \$ 20.000,00    |
| 2.5                                    | SER | Desmontaje y montaje de muelle                                       | und    | 1    | \$ 100.000,00    | \$ 100.000,00   |
| 2.6                                    | REP | Frenos delanteros                                                    | juego  | 1    | \$ 400.000,00    | \$ 400.000,00   |
| 2.7                                    | REP | Frenos traseros (medio)                                              | juego  | 1    | \$ 280.000,00    | \$ 280.000,00   |
| 2.8                                    | SER | Servicio técnico cambio de frenos delanteros y rueda trasera derecha | und    | 1    | \$ 200.000,00    | \$ 200.000,00   |
| SUBTOTAL                               |     |                                                                      |        |      | \$ 2.045.000,00  |                 |
| 3.BUS CHEVROLET FRR OCM 587            |     |                                                                      |        |      | PROMEDIO         |                 |
| ÍTEM                                   | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID   | CANT | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      |
| 3.1                                    | REP | Amortiguadores delanteros                                            | juego  | 1    | \$ 912.000,00    | \$ 912.000,00   |
| 3.2                                    | SER | Instalación de amortiguadores delanteros                             | und    | 1    | \$ 60.000,00     | \$ 60.000,00    |
| 3.3                                    | REP | Alternador                                                           | und    | 1    | \$ 960.000,00    | \$ 960.000,00   |
| 3.4                                    | SER | Instalación de alternador                                            | und    | 1    | \$ 250.000,00    | \$ 250.000,00   |
| SUBTOTAL                               |     |                                                                      |        |      | \$ 2.182.000,00  |                 |
| 4.TRACTOR MASSEY 291                   |     |                                                                      |        |      | PROMEDIO         |                 |
| ÍTEM                                   | CAT | DESCRIPCIÓN                                                          | UNID   | CANT | VR ANTES DE IVA  | VR PARCIAL      |
| 4.1                                    | REP | Retenedor giratorio Ref.6200750 para retobo                          | und    | 1    | \$ 350.000,00    | \$ 350.000,00   |
| 4.2                                    | REP | Empaque de tapa para retobo                                          | und    | 1    | \$ 80.000,00     | \$ 80.000,00    |
| 4.3                                    | SER | Servicio técnico - desarme y arme de retobo                          | und    | 1    | \$ 500.000,00    | \$ 500.000,00   |
| 4.4                                    | SER | Soldaduras para ajuste de pasadores de retobo                        | und    | 1    | \$ 60.000,00     | \$ 60.000,00    |
| 4.5                                    | SUM | Silicona gris pequeña                                                | und    | 1    | \$ 25.000,00     | \$ 25.000,00    |
| 4.6                                    | SER | Enderezar lámina de retobo                                           | und    | 1    | \$ 50.000,00     | \$ 50.000,00    |
| 4.7                                    | SER | Ajuste de barras del hidráulico (salida a campo)                     | und    | 1    | \$ 100.000,00    | \$ 100.000,00   |
| 4.8                                    | REP | Azadón para retobo                                                   | und    | 4    | \$ 40.000,00     | \$ 160.000,00   |
| 4.9                                    | REP | bajar culata rectificada y cambiar empaquetadura                     | und    | 1    | \$ 1.440.000,00  | \$ 1.440.000,00 |
| SUBTOTAL                               |     |                                                                      |        |      | \$ 2.765.000,00  |                 |
| EXENTOS DE IVA                         |     |                                                                      |        |      |                  |                 |
| 4.10                                   | LUB | Valbulina 85w140                                                     | cuarto | 6    | \$ 40.000,00     | \$ 240.000,00   |
| TOTAL EXENTOS DE IVA                   |     |                                                                      |        |      | \$ 240.000,00    |                 |
| SUBTOTAL (bienes y servicios gravados) |     |                                                                      |        |      | \$ 11.319.000,00 |                 |



|                                                                                  |                                                                |                            |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                       |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                       |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>        |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>     |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 9 de 30</b> |

|                                                                           |                         |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>IVA 19%</b>                                                            | <b>\$ 2.150.610,00</b>  |
| <b>TOTAL (A) (bienes y servicios gravados)</b>                            | <b>\$ 13.469.610,00</b> |
| <b>TOTAL (B) PRODUCTOS EXENTOS DE IVA (Grasas, aceites y lubricantes)</b> | <b>\$ 240.000,00</b>    |
| <b>TOTAL (A) + TOTAL (B)</b>                                              | <b>\$ 13.709.610,00</b> |

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$13.709.610,00).

NOTA 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

|                              |       |
|------------------------------|-------|
| Industria y comercio ICA     | 1%    |
| Estampilla PROCULTURA        | 2%    |
| Estampilla PRODEPORTE        | 2%    |
| Estampilla PRO-ADULTO MAYOR  | 4%    |
| Estampilla Justicia Familiar | 2%    |
| Sobretasa bomberil           | 0.05% |

NOTA 2: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto general de gastos de inversión de la Alcaldía de Nuevo Colón, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

| <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aspectos Generales         | De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para el presente contrato, teniendo en cuenta el objeto, las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo requerido. |

| Económico              | <p>I. El aumento en la demanda de maquinaria relacionado con la proyección que tiene el gobierno de aumentar la malla vial existente, tanto en los grandes corredores viales como las 4G como las vías secundarias y terciarias, lo que conlleva a la renovación de los parques de maquinaria existentes como al incremento en la adquisición de maquinaria por parte de contratistas y prestadores de servicio.</p> <p>II. El aumento de la demanda en la cobertura de servicios básicos de acueducto, alcantarillado, redes eléctricas de gas y de interconexiones en redes de comunicación por parte de los asentamientos urbanos y rurales, que requieren de maquinaria especializada y equipos de apoyo</p> <p>III. El aumento de la demanda en las coberturas de centros de salud, hospitales centros de educación básica, media vocacional, universitaria, así mismo como centros de acopio de productos agrícolas para su distribución, donde se necesitan equipamientos que acompañen la cadena productiva y apoyen el flujo en la cadena de distribución.</p> <p>El presente análisis describe específicamente, el comportamiento de maquinaria y equipos de uso especial en el sector de la infraestructura vial y la construcción de obras civiles en Colombia.</p> <p>En su aparte el CNV (Centro Virtual de Negocios) en un artículo publicado en su página web de fecha 20 de junio de 2019 denominado "Maquinaria Amarilla" aduce que:</p> <p>La demanda de maquinaria amarilla es un excelente termómetro de la economía. Donde se construye una carretera, una vía férrea, se instala una torre de telecomunicaciones o se edifica un puerto, se está abriendo una puerta al progreso y a la inclusión social.</p> |                                                                                                                                                                                                   |                 |        |         |            |                             |                                                                                                                                                                                                   |                 |              |                                      |                                                                                                                                  |                 |            |                             |                                                                                                            |                 |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|---------|------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Internacional          | La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                   |                 |        |         |            |                             |                                                                                                                                                                                                   |                 |              |                                      |                                                                                                                                  |                 |            |                             |                                                                                                            |                 |
| Legal                  | De acuerdo al presupuesto el Municipio realizara un proceso de contratación que se enmarca dentro de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                   |                 |        |         |            |                             |                                                                                                                                                                                                   |                 |              |                                      |                                                                                                                                  |                 |            |                             |                                                                                                            |                 |
| Análisis de la oferta  | <p>Para la ejecución de este contrato de prestación de servicios, se hace necesario la contratación de una persona o empresa idónea que nos preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que nos brinde todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual de mantenimiento de maquinaria.</p> <p>Para lo cual se realizaron las respectivas cotizaciones en establecimientos dedicados a esta actividad económica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                   |                 |        |         |            |                             |                                                                                                                                                                                                   |                 |              |                                      |                                                                                                                                  |                 |            |                             |                                                                                                            |                 |
| Análisis de la Demanda | <p><b>Adquisiciones previas de la entidad:</b> Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la entidad cuenta con procesos contractuales con objetos similares.</p> <table><tr><th>No. de Proceso</th><th>Tipo De Proceso</th><th>Objeto</th><th>Cuantía</th></tr><tr><td>MC-14-2023</td><td>Contratación Mínima Cuantía</td><td>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos y maquinaria pesada del banco de maquinaria del municipio de Nuevo Colón - Boyacá</td><td>\$32.456.440,00</td></tr><tr><td>SASI-02-2022</td><td>Selección Abreviada de Menor Cuantía</td><td>Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parte Del Parque Automotor Y Banco de Maquinaria del Municipio de Nuevo Colón, Boyacá.</td><td>\$72.029.560,00</td></tr><tr><td>MC-45-2021</td><td>Contratación Mínima Cuantía</td><td>Mantenimiento Correctivo y Suministro de Repuestos para los Vehículos Y Maquinaria Pesada de Propiedad del</td><td>\$37.965.978,00</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No. de Proceso                                                                                                                                                                                    | Tipo De Proceso | Objeto | Cuantía | MC-14-2023 | Contratación Mínima Cuantía | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos y maquinaria pesada del banco de maquinaria del municipio de Nuevo Colón - Boyacá | \$32.456.440,00 | SASI-02-2022 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parte Del Parque Automotor Y Banco de Maquinaria del Municipio de Nuevo Colón, Boyacá. | \$72.029.560,00 | MC-45-2021 | Contratación Mínima Cuantía | Mantenimiento Correctivo y Suministro de Repuestos para los Vehículos Y Maquinaria Pesada de Propiedad del | \$37.965.978,00 |
| No. de Proceso         | Tipo De Proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Objeto                                                                                                                                                                                            | Cuantía         |        |         |            |                             |                                                                                                                                                                                                   |                 |              |                                      |                                                                                                                                  |                 |            |                             |                                                                                                            |                 |
| MC-14-2023             | Contratación Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos y maquinaria pesada del banco de maquinaria del municipio de Nuevo Colón - Boyacá | \$32.456.440,00 |        |         |            |                             |                                                                                                                                                                                                   |                 |              |                                      |                                                                                                                                  |                 |            |                             |                                                                                                            |                 |
| SASI-02-2022           | Selección Abreviada de Menor Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parte Del Parque Automotor Y Banco de Maquinaria del Municipio de Nuevo Colón, Boyacá.                                                                  | \$72.029.560,00 |        |         |            |                             |                                                                                                                                                                                                   |                 |              |                                      |                                                                                                                                  |                 |            |                             |                                                                                                            |                 |
| MC-45-2021             | Contratación Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Mantenimiento Correctivo y Suministro de Repuestos para los Vehículos Y Maquinaria Pesada de Propiedad del                                                                                        | \$37.965.978,00 |        |         |            |                             |                                                                                                                                                                                                   |                 |              |                                      |                                                                                                                                  |                 |            |                             |                                                                                                            |                 |

|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 11 de 30</b> |

|                   |                                                         |                                                                                                                                                                                                                |                  |
|-------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
|                   |                                                         | Municipio de Nuevo Colón - Boyacá                                                                                                                                                                              |                  |
| CD-083-2021       | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)                 | Mantenimiento de la Retroexcavadora - Cargadora New Holland B11b, Que Hace Parte Del Banco Maquinaria del Municipio de Nuevo Colón - Boyacá.                                                                   | \$8.481.154,00   |
| MC-05-2021        | Contratación Mínima Cuantía                             | Mantenimiento Correctivo y Suministro de Repuestos para Los Vehículos Y Maquinaria pesada de Propiedad del Municipio de Nuevo Colón - Boyacá                                                                   | \$24.572.310,00  |
| MC-016-2020       | Contratación Mínima Cuantía                             | Suministro De Bienes Y Servicios Para Garantizar El Mantenimiento Y Funcionamiento De Vehículos Del Parque Automotor Del Municipio De Nuevo Colón, Boyacá                                                      | \$11.116.980,00  |
| MC-006-2020       | Contratación Mínima Cuantía                             | Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Del Vehículo Kodiak Tipo Volqueta De Placas Oqf-075 A Cargo Del Municipio De Nuevo Colón - Boyacá                                                                        | \$20.859.510,00  |
| MC-010-2020       | Contratación Mínima Cuantía                             | Suministro De Bienes Y Servicios Para Garantizar El Mantenimiento Y Funcionamiento Del Tractor Propiedad Del Municipio De Nuevo Colón, Boyacá                                                                  | \$2.411.570,00   |
| CPS 037-SAMC-2019 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Los Vehículos Tipo Volqueta A Cargo Del Municipio De Nuevo Colón, Departamento De Boyacá                                                                              | \$56.410.000,00  |
| IP NO. 053-2018   | Contratación Mínima Cuantía                             | Mantenimiento Del Parque Automotor Del Parque Automotor Asignado A La Estación De Policía De Nuevo Colón - Boyacá                                                                                              | \$11.096.600,00  |
| IP - 110 - 2015   | Contratación Mínima Cuantía                             | Suministro De Accesorios, Repuestos Y Mano De Obra Para El Mantenimiento De Las Volquetas Kodiak Placa Oqf-075, Ford Placa Oxe-369 Y Mercedes Placa Oxe 131 De Propiedad Del Municipio De Nuevo Colón - Boyacá | \$18.018.174,00  |
| IP - 025 - 2015   | Contratación Mínima Cuantía                             | Suministro De Repuestos Y Mano De Obra Para El Mantenimiento Periódico De La Maquinaria Del Municipio De Nuevo Colón- Boyacá                                                                                   | \$18.031.747,00  |
| SA-MNC-002-2014   | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | Suministro De Repuestos, Mano De Obra Y Mantenimiento De Volqueta Mercedes Benz Oxe-131, Volqueta Ford Oxe-369, De Propiedad Del Municipio De Nuevo Colón                                                      | \$161.940.640,00 |

**Adquisiciones previas de otras entidades:** Revisados los archivos del SECOP se evidenciaron los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual adelantados por otras entidades:

| No. de proceso      | Tipo de proceso             | Entidad                                    | Objeto                                                                                                                                                                                          | Cuantía         |
|---------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| PC-MCH-MIN-043-2023 | Contratación Mínima Cuantía | Boyacá - Alcaldía Municipio de Chivor      | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE BUSETAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CHIVOR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.                                                                           | \$32.200.726,00 |
| MT-MIN-017-2023     | Contratación Mínima Cuantía | Boyacá - Municipio de Tibana               | MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIBANÁ                                                                                                                                   | \$48.102.818,00 |
| MPR-MC-16-2023      | Contratación Mínima Cuantía | Boyacá - Alcaldía Municipio de Paz del Río | "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO BOYACÁ". | \$32,480,000    |
| MS-CMC-             | Contratación                | Boyacá -                                   | SERVICIO MECÁNICO                                                                                                                                                                               | \$32.000.000,00 |



|                                                                                  |                                                         |                     |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN<br>NIT. 800.033.062-0 |                     |                 |
|                                                                                  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                |                     |                 |
|                                                                                  | ESTRATÉGICO                                             | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO         |
|                                                                                  | Versión 1                                               | Código F-GC-02      | 11-01-2021      |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                 |                                                         |                     | Página 12 de 30 |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                     |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                       | 032-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | n Mínima<br>Cuantía | Alcaldía<br>Municipio de<br>Samacá | ESPECIALIZADO PARA EL<br>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y<br>CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE<br>REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE<br>OBRA CALIFICADA A TODO COSTO E<br>IMPREVISTOS, PARA TRACTOR<br>MASSEY FERGUSON FM 291 DE<br>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE<br>SAMACÁ. |  |
| Estudio de<br>Mercado | Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre los proveedores "Servicio Técnico MAPESA S.A.S.", "Campero FL S.A.S.", y "RS Auto Service Center", oferentes del bien, obra o servicio. El resultado es el siguiente a partir de las cotizaciones presentadas se estableció el costo de cada uno de los elementos a suministrar y se determinó el valor promedio del mercado. |                     |                                    |                                                                                                                                                                                                                                                             |  |

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la contratación, la Alcaldía de Nuevo Colón cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023000657, expedido el trece (13) de diciembre de 2023 por la Secretaria de Hacienda Municipal, por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$13.709.610,00), con cargo a los rubros:

**Transporte:** 2.3.24.2402.0600.2402125.001.2.3.2.02.02.009.0008.640 "Realizar un mantenimiento anual a la totalidad de la maquinaria del Municipio" Fuente: Contribución del sector eléctrico. Valor \$7.582.680,00.

**Deporte y recreación:** 2.3.43.4301.1604.4301007.01.2.3.2.02.02.009.0023.135 "Conformar y apoyar una escuela de formación deportiva para niños y jóvenes con una amplia oferta de disciplinas deportivas" Fuente: Tasa prodeporte 80%. Valor \$2.596.580,00.

**Agricultura y desarrollo rural:** 2.3.1702.1100.1702014.001.2.3.2.02.02.009.0001.640 "Realizar un mantenimiento anual a la totalidad de la maquinaria del Municipio" Fuente: Contribución del sector eléctrico. Valor \$3.530.350,00

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- 1. Carta de presentación de la oferta.
- 2. Propuesta Económica.
- 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- 4. Fotocopia de la libreta militar del proponente o representante legal.
- 5. Matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal
- 6. Constancia de consulta del Boletín de Responsables Fiscales.
- 7. Constancia de consulta Certificado de antecedentes disciplinarios.



|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 13 de 30</b> |

8. Constancia de consulta Certificado de antecedentes Judiciales.
9. Constancia de consulta certificado RNMC.
10. Constancia consulta REDAM
11. Cumplimiento de pagos al SSSS.
12. Registro único tributario actualizado.
13. Equipo mínimo requerido.
14. Acreditación de bodega – taller.

## 7.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de mínimo cuatro (4) contratos y/o actas de recibo y/o liquidación, suscritos con entidades públicas o privadas (si el contrato es ejecutado con una entidad privada se debe acreditar y presentar la factura legal que soporte el pago de la obligación), cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual de la presente invitación y cuyo valor individual sea igual o superior al del presupuesto oficial

En virtud del numeral artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia general mediante la presentación de la copia de tres (03) contratos y/o actas de recibo y/o liquidación, suscritos con entidades públicas o privadas (si el contrato es ejecutado con una entidad privada se debe acreditar y presentar la factura legal que soporte el pago de la obligación), cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual de la presente invitación y cuyo valor individual sea igual o superior al del presupuesto oficial.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Cada contrato y/o certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

La entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes.

## 7.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá acreditar que dispone, del siguiente equipo mínimo requerido:

1. Camioneta (1) doble cabina, con cilindraje mayor a 2.500 c.c., capacidad de carga mínima de 850 kg, modelo 2004 o superior.

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta los documentos que acrediten la propiedad o disposición de la camioneta en las características técnicas exigidas por el municipio por lo cual debe presentar:

1. Tarjeta de propiedad o licencia de tránsito.

|                                                                                  |                                                         |                     |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN<br>NIT. 800.033.062-0 |                     |                 |
|                                                                                  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                |                     |                 |
|                                                                                  | ESTRATÉGICO                                             | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO         |
|                                                                                  | Versión 1                                               | Código F-GC-02      | 11-01-2021      |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                 |                                                         |                     | Página 14 de 30 |

2. Contrato de arrendamiento. (En caso de no ser propietario de los equipos)

Este es necesario con el fin de que el contratista se dirija al sitio donde se encuentren los equipos para la realización de reparaciones no previstas y que sea necesario el transporte de repuestos, herramientas y personal técnico.

7.4 ACREDITACIÓN DE BODEGA - TALLER.

El oferente deberá de contar con una bodega taller, la cual deberá de contar con los siguientes requerimientos mínimos:

1. El taller debe estar en capacidad de realizar el cambio de componentes y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permitan obtener un diagnóstico preciso de las necesidades del mantenimiento. El proponente deberá acreditar mediante certificación el área total del taller en metros cuadrados (m2), donde se efectuará el mantenimiento de los equipos, el cual debe tener como mínimo ciento cincuenta metros cuadrados (150 m2) de área operativa y que este coincida con el domicilio del proponente establecido en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil o RUT. El municipio se reserva el derecho de considerar la realización de visita al mismo.

2. La bodega taller deberá contar como mínimo una estructura en concreto y ladrillo, con una altura no inferior a 4 metros y disponer como mínimo de un área cubierta, piso en concreto o asfalto y contar con cerramiento perimetral y puerta de acceso. Esto con el fin de garantizar la protección y seguridad de los equipos de la entidad y elementos ajenos a las actividades del taller. El proponente deberá certificar que cumple con las condiciones anteriormente mencionadas.

3. Los servicios del presente objeto se ejecutaran en el municipio de Nuevo Colón, en el cual el futuro contratista deberá tener disponibilidad permanente para atender las consultas que se requieran, ya sea de manera presencial, virtual o telefónica, según la necesidad del servicio a solicitar, por lo tanto con el fin de disminuir costos de desplazamiento, el taller donde se realice el mantenimiento de los equipos y las actividades derivadas el presente proceso, se encuentre ubicado lo más cercano posible al casco urbano del municipio de Nuevo Colón, por lo tanto como punto de referencia se establece una distancia máxima de 20 kilómetros, contados desde el establecimiento (bodega – taller) hasta el sitio de parqueadero de los vehículos y/o maquinaria de propiedad del municipio, el cual está ubicado en el predio denominado “La Granja”. Para esto se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según la dirección establecida en este documento.

4. La bodega taller debe contar con un torno de 1 metro entre puntos, con volteo de 600mm y que tenga usillo de 2 ½”, el cual debe soportar con certificación y fotografía del equipo.

5. La bodega taller debe contar con una prensa hidráulica con capacidad de 100 toneladas, el cual debe soportar con certificación y fotografía del equipo.

6. La bodega taller debe contar con un equipo de oxicorte, el cual debe soportar con certificación y fotografía del equipo.

7. La bodega taller debe contar con una herramienta especializada para la reparación y ajuste de sistemas hidráulicos, el cual debe soportar con certificación y fotografía del equipo.



|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 15 de 30</b> |

7.4. CRITERIO DE SELECCIÓN

Con fundamento en el valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable se realizará de conformidad al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO y de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021 y complementarios

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

7.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Nuevo Colón revisara las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Alcaldía revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

7.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

La Alcaldía de Nuevo Colón observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis de que la oferta se encuentra con valor artificialmente bajo.

Así las cosas, si de acuerdo con la información obtenida por la Alcaldía en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Alcaldía requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.



|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 16 de 30</b> |

Analizadas las explicaciones quien efectúe la evaluación de las ofertas, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Alcaldía tenga dudas sobre su valor, responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y están no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, quien efectúe la evaluación de las ofertas continuará con el análisis en el proceso de evaluación de las mismas.

## 7.7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad

|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 17 de 30</b> |

competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos



|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 18 de 30</b> |

de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera

|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 19 de 30</b> |

de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas

|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 20 de 30</b> |

condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 21 de 30</b> |

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

|                                                                                  |                                                         |                     |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN<br>NIT. 800.033.062-0 |                     |                 |
|                                                                                  | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                |                     |                 |
|                                                                                  | ESTRATÉGICO                                             | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO         |
|                                                                                  | Versión 1                                               | Código F-GC-02      | 11-01-2021      |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                 |                                                         |                     | Página 22 de 30 |

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**NOTA 1:** Para efectos del presente artículo, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 2:** Para efectos del numeral 12º del artículo .2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, se utilizará el sistema de balotas. En caso de que deba realizarse esta actividad, se citará a los representantes de los proponentes empatados a este sorteo, con el fin de establecer el orden de elegibilidad respectivo.

**7.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el umbral establecido para el año 2023.

Para que el presente proceso se limite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- 2. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la



calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a Mipyme colombianas en el Departamento de Boyacá o del Municipio de Nuevo Colón, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.  
Para acreditar su calidad de Mipyme con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de Mipyme dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública

8. SOPORTES QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

| No. | Clase   | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)                   | Consecuencia de la Ocurriencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                                                                          | Impacto después del Tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión                                                                                           |                       |
|-----|---------|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|-------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |         |         |            |             |                                                                      |                                           |              |         |                    |           |                        |                                                                                                                     | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación Total |                                     |                                        |                                                |                                      | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                 | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | General | Interno | Planeación | Operacional | Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación | Inadecuada selección del contratista      | 1            | 3       | 4                  | bajo      | Jurídico Contratación  | Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos | 1                               | 3       | 4            | Bajo               | NO                                  | Dependencia responsable del proceso    | Etapas Planeación                              | Al finalizar la Etapa de Planeación  | Revisando la documentación del futuro Contratista en la Secretaría de Gobierno previa suscripción del contrato | Diario                |

| 6                                                                | 5                                                                                  | 4                                                        | 3                                                                          | 2                                                                                                                                                                                                         | No.                                                |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Específico                                                       | Específico                                                                         | Específico                                               | Específico                                                                 | Específico                                                                                                                                                                                                | Clase                                              |
| Externa                                                          | Externa                                                                            | Interno                                                  | Interno                                                                    | Interno                                                                                                                                                                                                   | Fuente                                             |
| Ejecución                                                        | Ejecución                                                                          | Ejecución                                                | Ejecución                                                                  | Ejecución                                                                                                                                                                                                 | Etapas                                             |
| Financiero                                                       | Económico                                                                          | Financiero                                               | Operacional                                                                | Operacional                                                                                                                                                                                               | Tipo                                               |
| Escasez de cualquier tipo de bien para la ejecución del contrato | Cambios en las condiciones y el comportamiento del mercado                         | Consecución de financiación por liquidez del contratista | Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar      | Incumplimiento en la calidad de los con las especificaciones establecidas por el Municipio de Nuevo Colón                                                                                                 | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) |
| Afectación del cumplimiento del contrato.                        | Rompimiento del equilibrio económico del contrato                                  | Incumplimiento en el objeto contractual                  | Descontento durante el desarrollo de actividades                           | Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad. No satisfacción de las necesidades de la entidad, detrimento al patrimonio público. | Consecuencia de la Ocurrencia del evento           |
| 1                                                                | 1                                                                                  | 1                                                        | 1                                                                          | 2                                                                                                                                                                                                         | Probabilidad                                       |
| 5                                                                | 3                                                                                  | 1                                                        | 1                                                                          | 4                                                                                                                                                                                                         | Impacto                                            |
| 6                                                                | 4                                                                                  | 2                                                        | 2                                                                          | 6                                                                                                                                                                                                         | Calificación Total                                 |
| Riesgo Bajo                                                      | Riesgo Bajo                                                                        | Bajo                                                     | Bajo                                                                       | Alto                                                                                                                                                                                                      | Prioridad                                          |
| Municipio-Contratista                                            | Contratista-Municipio                                                              | Contratista                                              | Municipio                                                                  | contratista                                                                                                                                                                                               | ¿A quién se le asigna?                             |
| Monitoreo condiciones económicas de la oferta                    | Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar | Verificar experiencia del contratista                    | verificar como requisito la ejecución de contratos similares al del objeto | Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal                                                                                                                                          | Tratamiento/ Controles a ser implementados         |
| 1                                                                | 1                                                                                  | 1                                                        | 1                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                         | Probabilidad                                       |
| 1                                                                | 1                                                                                  | 1                                                        | 1                                                                          | 1                                                                                                                                                                                                         | Impacto                                            |
| 2                                                                | 2                                                                                  | 2                                                        | 2                                                                          | 2                                                                                                                                                                                                         | Calificación                                       |
| Bajo                                                             | Bajo                                                                               | Bajo                                                     | Bajo                                                                       | Bajo                                                                                                                                                                                                      | Calificación Total                                 |
| NO                                                               | No                                                                                 | Si                                                       | No                                                                         | Si                                                                                                                                                                                                        | ¿Afecta el equilibrio económico del municipio?     |
| supervisor                                                       | Supervisor                                                                         | Comité de Contrataciones                                 | Jurídico                                                                   | Jurídico                                                                                                                                                                                                  | Persona responsable por implementar el             |
| Acta de inicio                                                   | Acta de inicio                                                                     | Acta de inicio                                           | Etapas de planeación                                                       | Etapas de planeación                                                                                                                                                                                      | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |
| Acta de liquidación                                              | Acta de liquidación                                                                | Acta de liquidación                                      | Acta de liquidación                                                        | Acta de liquidación                                                                                                                                                                                       | Fecha estimada en que se completa el               |
| Revisión condiciones económicas de la ejecución del contrato     | - Realizando seguimiento al desarrollo del objeto contractual                      | Velar por el cumplimiento del contrato                   | Verificando los requisitos de la invitación                                | Velar por el cumplimiento del contrato                                                                                                                                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                     |
| Ejecución del contrato                                           | Documentos del proceso                                                             | Durante el proceso de ejecución del contrato             | Durante el proceso de selección del contratista                            | Durante el proceso de selección del contratista                                                                                                                                                           | Periodicidad ¿Cuándo?                              |
|                                                                  |                                                                                    |                                                          |                                                                            |                                                                                                                                                                                                           | Monitoreo                                          |
|                                                                  |                                                                                    |                                                          |                                                                            |                                                                                                                                                                                                           | y revisión                                         |



| u                                                                                                                                   | ∞                                                                                                                          | 7                                                                                                               | No.                                                |                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| General                                                                                                                             | General                                                                                                                    | General                                                                                                         | Clase                                              |                                           |
| Externo                                                                                                                             | Externo                                                                                                                    | Interno                                                                                                         | Fuente                                             |                                           |
| Ejecución                                                                                                                           | Ejecución                                                                                                                  | Ejecución                                                                                                       | Etapas                                             |                                           |
| Operacional                                                                                                                         | Naturales                                                                                                                  | Tecnológicos                                                                                                    | Tipo                                               |                                           |
| El contratista causa daño, lesiones y perjuicios a terceros en cumplimiento del objeto contractual.                                 | Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías | Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) |                                           |
|                                                                                                                                     | Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad.                                                                         | Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad.                                                              |                                                    | Consecuencia de la Ocurriencia del evento |
| Instauración de demandas por Responsabilidad Civil Extracontractual                                                                 |                                                                                                                            |                                                                                                                 | Probabilidad                                       |                                           |
| 1                                                                                                                                   | 2                                                                                                                          | 3                                                                                                               | Impacto                                            |                                           |
| 4                                                                                                                                   | 3                                                                                                                          | 2                                                                                                               | Calificación Total                                 |                                           |
| 5                                                                                                                                   | 5                                                                                                                          | 5                                                                                                               | Prioridad                                          |                                           |
| Medio                                                                                                                               | medio                                                                                                                      | medio                                                                                                           | ¿A quién se le asigna?                             |                                           |
| Contratista                                                                                                                         | Alcaldía Municipal/ Contratista                                                                                            | Contratista / Alcaldía Municipal                                                                                | Tratamiento/ Controles a ser implementados         |                                           |
| Se debe trasladar el riesgo al contratista mediante la constitución de garantía de póliza de responsabilidad civil extracontractual | Planeación de actividades y recursos necesarios para contrarrestar los efectos del evento natural                          | Monitoreo y control constante al estado y actualización de los medios tecnológicos                              |                                                    |                                           |
| 1                                                                                                                                   | 2                                                                                                                          | 2                                                                                                               |                                                    | Probabilidad                              |
| 2                                                                                                                                   | 1                                                                                                                          | 1                                                                                                               |                                                    | Impacto                                   |
| 3                                                                                                                                   | 3                                                                                                                          | 3                                                                                                               | Calificación                                       |                                           |
| Bajo                                                                                                                                | Bajo                                                                                                                       | Bajo                                                                                                            | Calificación Total                                 |                                           |
| NO                                                                                                                                  | NO                                                                                                                         | NO                                                                                                              | ¿Afecta el equilibrio económico del                |                                           |
| Alcalde y Supervisor del contrato                                                                                                   | Supervisión / apoyo a supervisión/ Contratista                                                                             | Supervisión / apoyo a supervisión                                                                               | Persona responsable por implementar el             |                                           |
| Fecha en que se evidencie el riesgo                                                                                                 | Fecha en que se evidencie el riesgo                                                                                        | Fecha inicio del contrato                                                                                       | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento     |                                           |
| Fecha final del evento                                                                                                              | Fecha final del evento                                                                                                     | Fecha final del contrato                                                                                        | Fecha estimada en que se completa el               |                                           |
| En cumplimiento de las labores de supervisión y control, el supervisor debe verificar la ocurrencia o no de esta situación.         | Seguimiento al evento generador del riesgo                                                                                 | Realización de revisiones periódicas                                                                            | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                     |                                           |
|                                                                                                                                     | Según lo establecido en el procedimiento de reducción del riesgo                                                           | Según plan de Monitoreo                                                                                         | Periodicidad ¿Cuándo?                              |                                           |
| Permanente                                                                                                                          |                                                                                                                            |                                                                                                                 | Monitoreo                                          |                                           |

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, NIT 800.033.062-0, cualquiera de las siguientes garantías así:

| COBERTURA EXIGIBLE                    | SI | NO | CUANTÍA                                   | VIGENCIA                                 |
|---------------------------------------|----|----|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| Garantía de seriedad del ofrecimiento |    | X  | Diez (10%) por ciento del valor total del | Tres (3) meses a partir de la entrega de |

Handwritten signature

|                                                                         |   |   |                                                       |                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------|---|---|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                                                                         |   |   | Presupuesto Oficial estimado.                         | propuestas.                                      |
| Cumplimiento del contrato                                               | X |   | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. | Duración del contrato y Cuatro (4) meses más.    |
| Estabilidad y Calidad de Obra                                           |   | X | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato  | Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo                           |   | X | Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo       | Duración del contrato hasta su liquidación       |
| Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones               | X |   | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato    | Duración del contrato y tres (3) años más        |
| Responsabilidad Civil extracontractual                                  |   | X | Doscientos 200 SMMLV.                                 | Duración del contrato.                           |
| Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | X |   | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato    | Duración del contrato Un (1) año más             |
| Calidad del servicio                                                    | X |   | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato  | Duración del contrato y tres (3) años más        |

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1 PLAZO

El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra, previa suscripción del inicio del contrato en SECOP II.

11.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$13.709.610,00)).

11.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante un pago final de acuerdo al suministro y actividades efectuados, lo anterior son perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Informe de

|                                                                                   |                                                         |                     |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------|-----------------|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN<br>NIT. 800.033.062-0 |                     |                 |
|                                                                                   | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN                |                     |                 |
|                                                                                   | ESTRATÉGICO                                             | GESTIÓN CONTRACTUAL | FORMATO         |
|                                                                                   | Versión 1                                               | Código F-GC-02      | 11-01-2021      |
| ESTUDIOS PREVIOS                                                                  |                                                         |                     | Página 27 de 30 |

actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

11.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en lo que tiene que ver con la prestación del servicio, con responsabilidad, lealtad, compromiso, honestidad y entrega.
3. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Nuevo Colón por el incumplimiento del contrato
4. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
5. Para tramitar la cuenta de cobro o factura del mes correspondiente, deberá cumplir con un informe de actividades para cada uno de los meses, el cual será verificado por el supervisor del contrato.
6. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y el Artículo 1º del Decreto 510 del 5 de marzo de 2003.
7. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 de 2002 y sus Decretos reglamentarios.
8. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de

|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 28 de 30</b> |

- cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
  - Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
  - Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o supervisor del contrato.

### 11.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo.
- Ofrecer una garantía de 5.000 km, para cada uno de los repuestos, elementos o partes remplazadas durante los mantenimientos preventivos y/o correctivos.
- Garantizar que la revisión y reparación de los vehículos al momento de ingresar a los centros de servicio y/o talleres por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al ingreso del vehículo e informar al Supervisor los retrasos que surjan.
- Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.
- Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
- Realizar el mantenimiento con la herramienta y equipo idóneo.
- Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, se encuentren debidamente demarcadas y cumpla con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar, con las disposiciones legales en materia ambiental y disposición del suelo.
- Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas solicitadas por el Supervisor del Contrato.
- Garantizar que para los lubricantes ofrecidos y que llegaran a utilizarse en los diferentes motores deben contar con especificaciones y aprobaciones API SN y sello de calidad NTC1295.
- Garantizar que los aceites de transmisión ofertados y utilizados durante los mantenimientos cumpla con las especificaciones y aprobaciones API GLS – 5 y contar con sello de calidad NTC 1399.
- Entregar las baterías plomo – acido al mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante ó importador de las mismas, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0372 de 2009 proferida por el Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 29 de 30</b> |

13. Garantizar que los filtros instalados durante los mantenimientos cuenten con un sello de calidad expedido por una entidad certificadora en calidad y reconocida a nivel nacional.
14. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas del vehículo, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.
15. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin ningún costo para el municipio.
16. Elaborar informes por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas informes deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensualmente o cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato.
17. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar servicios que excedan el valor del contrato, dicho registro deberá remitirse mensualmente al supervisor del contrato.
18. Incluir dentro de la factura los costos de los insumos, diferentes a repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento, como por ejemplo: grasa multiusos, limpiador electrónico, gasolina para lavado de piezas, cinta aislante, silicona, amarres plásticos, etc., los cuales deberán quedar incluidos dentro del costo de la mano de obra por lo que no se reconocerán como ítems independientes.
19. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
20. Garantizar que en los talleres y/o centros de servicio cuentan con un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se lleven a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición y contar con la certificación y/o autorización expedida por Bomberos, en razón del uso de materiales y productos inflamables.
21. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo o algún tercero durante el período de permanencia del mismo en el taller y/o centro de servicio del contratista.
22. Garantizar que los repuestos a suministrar e instalar sean de primera calidad, nuevos y no remanufacturados o de segunda.
23. El Contratista deberá velar por el cuidado y mantenimiento de los elementos entregados en custodia bajo la ejecución del contrato, garantizando acciones de prevención para la realización de hechos que generen detrimento sobre los bienes involucrados en el correcto desarrollo del contrato.
24. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ejecución contractual.
25. Acatar las instrucciones que le imparta el municipio, en ejecución del objeto contractual, ciñéndose a los procedimientos que entregue el Municipio de Nuevo Colón, al inicio del contrato por intermedio del supervisor del Contrato.
26. Dar garantía del trabajo realizado a los vehículos en caso de que genere daños por las reparaciones ejecutadas o por fallas que se presenten con posterioridad a causa de sus servicios

**11.6 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo con los términos establecidos.

|                                                                                  |                                                                |                            |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|
|  | <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN</b><br>NIT. 800.033.062-0 |                            |                        |
|                                                                                  | <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>                |                            |                        |
|                                                                                  | <b>ESTRATÉGICO</b>                                             | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> | <b>FORMATO</b>         |
|                                                                                  | <b>Versión 1</b>                                               | <b>Código F-GC-02</b>      | <b>11-01-2021</b>      |
| <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                                                          |                                                                |                            | <b>Página 30 de 30</b> |

3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

### 11.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación Y Obras Publicas o quien el alcalde designe. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Municipal como representante Legal y Ordenado del Gasto, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.



**IVAN YECID OROZCO CÁRDENAS**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Wilmar Armando Castro Espinosa – Secretario Código 440  
 Revisó: Sebastián Agudelo – Asesor Jurídico Externo.